



Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo, organismo autónomo del Ittre. Ayto. de la Villa de Ingenio.

Expte.nº: 8822/2024

ASUNTO: SERVICIO ALARMA EDIFICIO SEDE DE LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO.
PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD Y DE VIDEOVIGILANCIA, SERVICIO DE CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS (CRA), CUSTODIA DE LLAVES EN CRA Y DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (ACUDA) DEL EDIFICIO SEDE DE LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO, ORGANISMO AUTÓNOMO DEL ILTRE. AYTO DE LA VILLA DE INGENIO.

A) ANTECEDENTES.

A.1. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

Visto que la Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo (FUNDACIÓN), organismo autónomo del Ittre. Ayto. de la Villa de Ingenio, dispone de un sistema de seguridad en la sede de este organismo autónomo para la protección de los bienes y demás elementos de la misma y precisa de la contratación del servicio de alarma, servicio que de conformidad con el Artículo 5.f de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, únicamente puede prestar una empresas de seguridad privada

Visto que con fecha 18.09.2024 se ha elaborado informe por la Gerente de la Fundación Dña. Claudina Perdomo García, justificativo de la necesidad de contratar este servicio, así como el valor estimado y presupuesto de adjudicación, plazo de duración y criterio de adjudicación aplicable a la presente licitación. Igualmente ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por lo que se regirá la contratación de referencia.

B) JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO. La contratación de este servicio se justifica por el Artículo 5.f de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, donde los servicios sobre las actividades de instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o de videovigilancia, únicamente puede ser prestado por empresas de seguridad privada.

C) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

A los efectos expresados anteriormente, por la Gerente, Fundación Dña. Claudina Perdomo García, ha fijado un presupuesto máximo de gasto de este contrato para las tres anualidades en la cantidad de **ocho mil novecientos setenta y un euros, con noventa y seis céntimos (8.971,96 €) más seiscientos veintiocho euros, con noventa y cuatro céntimos (628,94 €), en concepto de IGIC – Tipo Impositivo del 7%**, siendo el presupuesto base de licitación de la presente contratación de **nueve mil seiscientos euros (9.600,00) € (incluido IGIC)**.

Por otro, lado el *valor estimado* de la presente contratación se eleva a **8.971,96 €**, para la totalidad de su duración prevista. Por lo que, el coste máximo que representa esta contratación se eleva a **9.600,00 €**, incluido el IGIC (se ha estimado un tipo de IGIC del 7%).

D) FINANCIACIÓN. Los gastos derivados de este contrato se financiaran con cargo a los créditos del presupuesto de este organismo autónomo para el año 2024, existiendo en el mismo crédito suficiente para atender las obligaciones que se deriven del cumplimiento del contrato, en la aplicación presupuestaria 241.227.01, por importe de 533,34 €

La afectación presupuestaria de este contrato, IGIC incluido, considerando su duración total, y su fecha prevista de inicio, sería:

	PPTO. 2024	PPTO. 2025	PPTO. 2026	PPTO. 2027	TOTAL
TOTAL PPTO.	533,34 € (DOS MESES)	3.200,00 € (12 MESES)	3.200,00 € (12 MESES)	2.666,66 € (10 MESES)	9.600,00 €

E) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. JUSTIFICACIÓN. Teniendo en cuenta que la cuantía del Presupuesto de Licitación es inferior a 100.000,00 €, por lo que puede utilizarse el Procedimiento abierto simplificado y, además, es inferior a 35.000,00 €, esta Delegación considera ajustado a derecho que la licitación y contratación del servicio se efectúe por el **procedimiento abierto simplificado sumario**, al amparo de lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONCLUSIÓN: En base a todo lo anteriormente expuesto, esta Presidencia tiene a bien proponer al Sra.





Fundación para la Promoción del Empleo, la Formación Profesional y el Movimiento Cooperativo, organismo autónomo del Iltre. Ayto. de la Villa de Ingenio.

Expte.nº: **8822/2024**

ASUNTO: **SERVICIO ALARMA EDIFICIO SEDE DE LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO.**
PROCEDIMIENTO: **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO**

Alcaldesa que dicten las resoluciones pertinentes para que se proceda a la incoación del oportuno expediente de contratación del contrato denominado " **SUMINISTRO E INSTALACIÓN, GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE SEGURIDAD Y DE VIDEOVIGILANCIA, SERVICIO DE CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS (CRA), CUSTODIA DE LLAVES EN CRA Y DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (ACUDA) DEL EDIFICIO SEDE DE LA FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO, ORGANISMO AUTÓNOMO DEL ILTRE. AYTO DE LA VILLA DE INGENIO**", por procedimiento abierto simplificado sumario, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria.

Villa de Ingenio a fecha de firma electrónica.

LA PRESIDENTA
Dña. Vanesa B. Martín Herrera

